



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

La nota presentada en Expediente N° 1549/07, por la señora Felicia S. Eguren, en su carácter de propietaria de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción VII.- Parcela 695 j, comunicando que por contactos con esta Municipalidad surge una deuda que se origina a partir del inicio de la emergencia, la que se viera agravada, según manifiesta la recurrente, por canalizaciones que realizaron particulares, situación que fuera notificada a este Municipio por Carta Documento y tratada en Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante, en Expediente N° 3004/099- Alcance I, que se acompaña al presente sin acumular.

La mención de otras cartas enviadas en tal sentido reclamando por este tema, manifestando que hasta fines del año 2004 no tenía caminos para acceder al campo, dando cuenta de que por ello, no contó con los servicios de conservación y reparación, reconociendo la deuda de los años 2005, 2006 y 2007 la cual está abonando.

El informe del Secretario Administrativo de la Comisión Local de Emergencia Agropecuaria de fojas 22, detallando los períodos en los cuales estuvo declarado el estado de Emergencia Agropecuaria conforme a las Resoluciones que detallan, adjuntando además imágenes satelitales y Certificados expedidos por el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires, a partir del año 1998 y con los porcentajes de afectación indicados.

El informe de la Directora de Rentas de fojas 24/25, detallando la deuda que registra la recurrente a partir de la cuota 2 a 5 de 1997, luego y desde 1998, Resolución Ministerial N° 690/98, 1567/98 y 423 y 725/99, fueron contempladas las mismas en los porcentajes de afectación aprobados y la totalidad de las cuotas de 2000 a 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que en la ampliación del informe de Catastro a fojas 5 a 14, y con la agregación de imágenes satelitales de mayor resolución surge que hubo períodos donde la afectación fue importante,

Que sin embargo, surge del Expediente N° 3004/099- Alcance I, fojas 4, que dicho inmueble tenía un arrendatario lo cual demuestra que si bien el problema existía, no lo era en la magnitud declarada en la carta de presentación, y que los porcentajes de emergencia fueron tomados por este Municipio hasta la Resolución N° 725/99 que abarcaba el período 1/9/99 al 29/2/00.

Que en el período 2004 no se registran presentaciones de declaraciones juradas.

Que resulta procedente en consecuencia, condonar la deuda en los porcentajes de afectación que correspondan de acuerdo a los períodos en emergencia, otorgando un tratamiento equitativo al presente.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa a fs. 28 que el proyecto se ajusta a Derecho.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4497

ARTÍCULO 1°: Condónase la deuda que registra la Contribuyente N° 31.999, propietaria del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII- Sección Rural- Parcela 695j, Felicia S. Eguren, en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal por los períodos que se detallan:

Año 2000	Cuotas 1 A 5	Afectación 70%
Año 2001	Cuotas 1 a 5	Afectación 70%
Año 2002	Cuotas 1 a 5	Afectación 80%
Año 2003	Cuotas 1 a 5	Afectación 80%

ARTÍCULO 2 Las Oficinas competentes deberán reformular la deuda, teniendo presente que cuando la afectación resulte del 70% (setenta por ciento) o más de la superficie comprometida, se deberá considerar afectada en un 100% (ciento por ciento), si el porcentaje fuese del 50% (cincuenta por ciento) o más, la tasa a liquidarse será equivalente al 50% (cincuenta por ciento).

ARTÍCULO 3: La recurrente deberá abonar y/o consolidar la deuda correspondiente a los períodos que no fueron declarados en Emergencia y/o que no presentó declaración Jurada.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A OCHO DÍA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.


OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.




ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD